

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

JUMA CORP.
PROMOVENTE

vs.

LUMA ENERGY SERVCO, LLC
LUMA ENERGY, LLC
PROMOVIDO

CASO NÚM.: NEPR-RV-2023-0060

ASUNTO: Orden Para Mostrar Causa

ORDEN

El 11 de agosto de 2023 se celebró la Vista Administrativa en el caso de epígrafe. Dicha vista se suspendió, ya que la parte Promovente informó consultaría representación legal. En vista de ello, el 1 de diciembre de 2023 se dictó Orden concediendo al Promovente veinte (20) días para notificar representación legal. Transcurrido el término concedido, no se ha recibido respuesta del Promovente.

Por todo lo cual, se **ORDENA** a la **parte Promovente** a mostrar causa por la cual no deba desestimarse el presente Recurso por falta de interés e incumplir con las órdenes del Negociado de Energía en un término de **cinco (5) días** a partir de la notificación de esta Orden.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Michelle Bonilla Sotomayor
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Michelle Bonilla Sotomayor, el 25 de marzo de 2024. Certifico, además, que hoy, 25 de marzo de 2024, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2023-0060 y he enviado copia de la misma a: falkon_abujuma@yahoo.com, carlos.ramirezisern@lumapr.com, y por correo regular a:

Luma Energy Servco, LLC
Luma Energy, LLC
Lcdo. Carlos Ramírez Isern
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Mohammad A. Abujuma
32 B Calle Comerío
Yauco, PR 00698

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 25 de marzo de 2024.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria